



**Universidad del sureste**

**Carrera:**

**Trabajo social y gestión comunitaria**

**Cuatrimestre:**

**Noveno**

**Materia:**

**Ética y legislación**

**Trabajo:**

**Contrato y mapa conceptual**

**Profesora:**

**Laura Cintia rossette García**

**Alumna:**

**Laura de Lourdes Álvarez torres**

**Fecha:**

**23/05/2021**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 LOS QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE CONTRATO; A SABER, POR UNA PARTE COMO PATRÓN EL SEÑOR BARTOLO DE LA CRUZ VÁZQUEZ Y POR LA OTRA COMO TRABAJADORA LA SEÑORA LAURA DE LOURDES ÁLVAREZ TORRES, HACIENDO CONSTAR QUE HEMOS CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO, EL CUAL SUJETAMOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** LOS CONTRATANTES NOS RECONOCEMOS EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEMOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y CONVENIMOS, QUE PARA EFECTOS DE ABREVIAR EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA AL SEÑOR BARTOLO DE LA CRUZ VÁZQUEZ COMO “PATRÓN” Y LA SEÑORA LAURA DE LOURDES ALVAREZ TORRES COMO “TRABAJADOR”.

**SEGUNDA.-** EL “TRABAJADOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO PARA EL CUAL SE LE CONTRATA, DECLARANDO SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, TENER LA EDAD DE 21 AÑOS, DE SEXO FEMENINO Y ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CALLE BARRIO SAN JOSE

NUMERO 19, EN LA COLONIA NUEVOLEON, EN LA CIUDAD DE TEOPISCA CHIAPAS.

**TERCERA.-** EL “PATRÓN” POR SU PARTE, DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SER MAYOR DE EDAD, DE SEXO MASCULINO Y ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN LA CALLE SAN SEBASTIAN

NÚMERO 10 EN LA COLONIA LOS LAGOS, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.

**CUARTA.-** ESTE CONTRATO SE CELEBRA POR TIEMPO INDETERMINADO COMENZANDO SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.-** EL “TRABAJADOR” SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES AL “PATRÓN”, BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA ECONÓMICA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO EL PUESTO DE SECRETARIA, CONSISTIENDO SU TRABAJO PRECISAMENTE EN: RECIBIR DOCUMENTOS, ATENDER LLAMADAS TELEFÓNICAS,

ATENDER VISITAS, ACOMPAÑAR A TODOS LADOS, ARCHIVAR ARCHIVOS, REALIZAR CÁLCULOS ELEMENTALES, ETC. Y LAS DEMÁS LABORES QUE SE LE ASIGNEN REFERENTES A SU MISMA CATEGORÍA Y PUESTO, QUEDANDO PROHIBIDO EL CAMBIAR DE PUESTO, SALVO POR ORDEN POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA QUE LE OTORQUE EL PROPIO SEÑOR; DEBIENDO ACATAR EL “TRABAJADOR” EN TODO MOMENTO LAS ORDENES QUE SE LE DEN DE ACUERDO A SU PUESTO, AL CONTRATO Y A LA LEY DE LA MATERIA.

**SÉXTA-** EL “TRABAJADOR” Y EL “PATRÓN” CONVIENEN EN QUE LOS CAMBIOS DE PUESTO NO ESTÁN AUTORIZADOS, SALVO POR ORDEN POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA QUE OTORQUE EL SEÑOR BARTOLO DE LA CRUZ VÁZQUEZ, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LA CATEGORÍA Y EL SALARIO DEL “TRABAJADOR”; CONVINIENDO LAS PARTES ADEMÁS QUE AL “TRABAJADOR” SE LE PODRÁ CAMBIAR DE LUGAR DE LABORES, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE SU PUESTO Y SALARIO.

**SEPTIMA-** LA DURACIÓN DIARIA DE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE 8:00 A.M. HORAS A LAS 17:00 P.M. HORAS DE LUNES A VIERNES, CONTANDO CON UNA HORA A LA MITAD DEL TURNO PARA COMER Y LOS SÁBADOS DE 9:00 A.M. HORAS A LA 15:00 P.M. HORAS, DESCANSANDO LOS SÁBADOS POR LA TARDE, LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

**OCTAVA.-** SE PROHÍBE EXPRESAMENTE AL “TRABAJADOR” PERMANECER EN EL CENTRO DE TRABAJO UNA VEZ TERMINADA SU JORNADA.

**NOVENA.-** SE CONVIENE COMO SALARIO QUE EL “PATRÓN” PAGARA POR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE EL “TRABAJADOR” DESEMPEÑE LA CANTIDAD DE \$ 3000 SALARIO DIARIO, SALARIO QUINCENAL LA CANTIDAD DE \$ 1500, SALARIO QUE LE SERÁ CUBIERTO EN PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN EL PAÍS, QUINCENALMENTE EN LAS OFICINAS EN DONDE PRESTA SUS SERVICIOS EL “TRABAJADOR” PRECISAMENTE AL TERMINO DE SU JORNADA DE TRABAJO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL “TRABAJADOR” SE COMPROMETE A SUJETARSE A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN XV Y 153 INCISOS (A) HASTA INCISO (X) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

“EL PATRON”

“EL TRABAJADOR”

---

---

## Relaciones laborales de trabajo

Actualmente las relaciones laborales dentro de una organización son la llave para alcanzar las metas de crecimiento.

Es el vínculo que se crea entre la empresa y sus colaboradores, que al implementarse correctamente fomenta la productividad.

Que pueda existir este lazo entre empleados y organización.

## Relaciones laborales

### Colectivas

Relaciones que existen entre los trabajadores y algún sindicato.

Los llamados sindicatos, los cuales representan al trabajador, para defender sus derechos y conseguir una relación más justa para ambas

También se le llama diálogo social, el empleo debe ser resueltas por las tres partes: el contratista, el trabajador y el estado.

### Individuales

Relación que hay entre un empleado y la empresa donde trabaja.

Empleado y el contratista, establecen un contrato de trabajo.

Este tipo de relación es un poco conveniente para el trabajador porque se encuentra subordinado por el contratista.